



BUENOS AIRES, 28 JUL 2008

VISTO el expediente N° 28-01730/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS - CICLO DE PROFESORADO-según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 275/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE ha solicitado el

J. B. reconocimiento oficial del título mencionado en el VISTO.

28/07/08



Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que, asimismo, los contenidos curriculares básicos del título de PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS – CICLO DE PROFESORADO se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del ex Consejo Federal de Cultura y Educación (actualmente denominado Consejo Federal de Educación según Ley N° 26.206 Título X Capítulo III artículo 116).

Que el Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE ha aprobado la creación de la carrera cuyo título se peticiona, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) y e) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante un título correspondiente a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de nivel superior Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título peticionado y validez nacional al mismo.

J. Gómez
P. Gómez



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

RESOLUCION N° 1025



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS - CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la

J. Gómez
M. Sosa



“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

Ministerio de Educación



nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

J. Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.
J. Su

RESOLUCIÓN N° 1025

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

1025



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS- CICLO DE PROFESORADO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE-, Facultad de Humanidades

- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la especialidad en todos los niveles del sistema educativo formal, en la educación no formal, informal y presencial.
- Realizar asesoramiento pedagógico en el área de competencia.
- Participar en tareas de diseño y aplicación curricular, supervisión y evaluación docente del área.

J. GU. ABD.
F. C. S.



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Humanidades

TÍTULO: PROFESOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS -CICLO DE PROFESORADO-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Contador Público, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o títulos afines al área de Ciencias Económicas expedido por Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación

PLAN DE ESTUDIOS

Se definen dos trayectos con diferente carga horaria según el perfil de ingreso del estudiante, en relación con la experiencia docente previa que pueda tener.

Asignaturas	Duración	Carga Horaria Total
-------------	----------	---------------------

TRAYECTO 1

Seminario de Análisis Socio-Político de la Educación	2 meses	55
Historia de los Sistemas Educativos Contemporáneos	2 meses	60
Pedagogía	4 meses	70
Psicología de la Educación	4 meses	80
Seminario: Institución Educativa	2 meses	60
Didáctica General	4 meses	80
Taller de Grupos de Aprendizajes	2 meses	55
Didáctica Específica	5 meses	90
Taller de Práctica Docente	10 meses	100
Trabajo de Integración Final	2 meses	55

J.Su.
Z.Oj.

CARGA HORARIA TOTAL: 705 HORAS



“2008-AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS”

Ministerio de Educación

1025



Asignaturas	Duración	Carga Horaria Total
-------------	----------	---------------------

TRAYECTO 2

Seminario de Análisis Socio-Político de la Educación	2 meses	55
Historia de los Sistemas Educativos Contemporáneos	2 meses	60
Pedagogía	4 meses	70
Psicología de la Educación	4 meses	80
Seminario: Institución Educativa	2 meses	60
Didáctica General	4 meses	80
Taller de Grupos de Aprendizajes	2 meses	55
Didáctica Específica	5 meses	90
Taller de Práctica Docente	10 meses	100
Pasantía	2 meses	50
Trabajo de Integración Final	2 meses	55

CARGA HORARIA TOTAL: 755 Horas.

J. S.
R. S.

ABD.